

## ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N004-2023**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE CALLE JUAN B. TIJERINA (8), ENTRE CALLES CANALES Y FELIPE BERRIOZÁBAL, COL. GUADALUPE MAINERO, ZONA CENTRO EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:15 hrs. del día 18 de agosto de 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

| LICITANTES                           | MONTO SIN I.V.A. |
|--------------------------------------|------------------|
| DEMETRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ         | DESECHADA        |
| SANYMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | DESECHADA        |

### NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **DEMETRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

En el anexo "AE9 ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de todos los conceptos de trabajo, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que aplica el porcentaje del Cargo Adicional al Costo Directo y lo requerido es que, el porcentaje de los cargos Adicionales se aplique al sub total después de la utilidad, como se indica en el formato del anexo "AE9": (I) COSTO INDIRECTO (%) X (CD), (4) SUMA = (C.D.+I), (F) COSTO POR FINANCIAMIENTO (%) X (4), (5) SUMA = (4) + F), (U) CARGO POR UTILIDAD (%) X (5), (6) SUMA = (5) + (U), (Ca) CARGOS ADICIONALES (%) X (6).

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE9" párrafo primero, que a la letra dice: "El LICITANTE analizará la totalidad de los conceptos de obra del Catálogo de Conceptos "Anexo AE15", de acuerdo con las unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, integrando dichos análisis con costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, inciso a, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales".

En el anexo "AE16 ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORÍA", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero –Patronales conforme a la LEY del IMSS), en las categorías de Residente de obra, Contador y Secretaría, para obtener el valor de CEA (Cesantía en edad avanzada y vejez), aplicó un porcentaje diferente al establecido en el formato entregado en las bases de licitación; lo anterior desvirtúa el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero –Patronales conforme a la LEY del IMSS); repercutiendo a su vez en el Factor de Salario Real, anexo "AT10", en el Salario Real de estas categorías, anexo "AE17", en los precios unitarios, anexo "AE9" y en el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE16", primer párrafo que a la letra dice: "El LICITANTE adjudicatario del Contrato durante el periodo de ejecución de los trabajos, está obligado a registrar ante el IMSS e INFONAVIT a su personal fijo o eventual, por lo que deberá presentar el análisis del factor por Seguro Social e INFONAVIT para cada categoría del personal que directamente ejecutará los trabajos, así como del personal que hubiera considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción; también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado de Utilización del Personal Técnico y Administrativo "Anexo AE13", tomando en consideración lo establecido en la Ley del IMSS y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como la Ley del INFONAVIT."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta de este licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso d, que a la letra dice: "Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, no pudiendo ser menores al salario mínimo vigente".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XVIII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en las BASES DE LICITACIÓN".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **SANYMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

En el anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de \$9,035,226.51 (Nueve Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis Pesos 51/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (44.13%) el presupuesto base elaborado previamente por la Dirección de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica."

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

En virtud de no contar con ninguna proposición que cumpla con lo indicado en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y en base al artículo 46 de misma ley, el presente concurso se declara:

**DESIERTO**

Las propuestas desechadas serán devueltas por la SOP a los LICITANTES que así lo requieran, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la LICITACION, transcurrido este plazo la SOP procederá a su destrucción para garantizar la confidencialidad de la información.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

| POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS |                |
|--|----------------|
| CARGO  | NOMBRE Y FIRMA |

VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE



JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



JESÚS SEGOVÍA RAMOS

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE VIAS TERRESTRES DE LA SOP




JOSÉ ARMANDO RIVERA FORTUNA

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL, POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SOP



DELFINA NIETO ORTÍZ




| POR LOS LICITANTES |                                  |
|--------------------|----------------------------------|
| LICITANTE          | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE |

DEMETRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

SANYMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

*[Handwritten signature]*  
DEMETRIO HERNANDEZ HERNANDEZ

Gerardo Godoy G 12

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*